



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE SOLUCIÓN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CENTRALIZADA DE LAS COPIAS DE SEGURIDAD DEL CABILDO DE LANZAROTE.

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

Es objetivo del Cabildo de Lanzarote disponer de una nueva solución software para la gestión de las copias de seguridad, que pueda estar instalada en las salas de servidores principal y de respaldo, y que actúe de forma sincronizada facilitando las tareas de replicación y sobre todo de recuperación en caso de desastre.

#### NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Cabildo de Lanzarote dispone en la actualidad del paquete software Veritas Backup Exec 21 corriendo en un Windows Server 2019 Standard (servidor físico HP Proliant DL160). desplegado en las salas de servidores principal y de respaldo. Ambos paquetes software son independientes y no están sincronizados.

Es objetivo del Cabildo de Lanzarote disponer de una nueva solución software para la gestión de las copias de seguridad, que pueda estar instalada en las salas de servidores principal y de respaldo, y que actúe de forma sincronizada facilitando las tareas de replicación y sobre todo de recuperación en caso de desastre.

#### **PROCEDIMIENTO**

La contratación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**. Se selecciona este procedimiento al tratarse de un contrato de suministro de baja cuantía.

### **CRITERIOS DE SOLVENCIA**

En cumplimiento del artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017. e 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exigirá a los licitadores la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.







## Servicio de Informática y Comunicaciones

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Oferta económica	100 puntos

- Para la valoración del precio se asignará hasta un máximo de 100 puntos, siguiendo el cálculo de la fórmula:
- $Pi = Pm \times Bi$
- Bm
- Donde
- Pi = Puntuación de la oferta que se valora.
- Pm = Puntuación máxima.
- Bi = Baja en la oferta que se valora (diferencia en euros entre el presupuesto base de licitación y el importe ofertado, excluido el IGIC).
- Bm = Baja máxima ofertada (diferencia en euros entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta. excluido el IGIC).

No se consideran otros criterios de adjudicación más allá del precio al tratarse de la contratación de una solución software con características concretas y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (23.956,00 €), que coincide con el presupuesto base de licitación, IGIC excluido.

# DURACIÓN

El plazo de vigencia de todo el licenciamiento será de **dos años**, a contar a partir del día hábil posterior a la fecha de firma del acta de recepción.

Se ha establecido un plazo de instalación de un mes, que permite el aprovisionamiento de las licencias y la instalación.



#### Servicio de Informática y Comunicaciones

## NO DIVISIÓN EN LOTES

Las propias características del suministro a contratar no aconsejan la división en lotes, ya que se trata del suministro de una misma solución integral.

## FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA

Al tratarse de un suministro de una solución software para la gestión centralizada de las copias de seguridad, no es necesaria la cesión de datos de la administración al contratista, más allá de los necesarios para la tramitación del contrato y la entrega del software.

#### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional tercera relativa a "Normas específicas de contratación pública en las entidades locales" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde prevé que:

"3. Los actos de fiscalización se ejercen por el Órgano Interventor de la entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

Se informa que:

Importe del suministro a prestar en el ejercicio 2024: 25.632,92 euros.

Se trata de un nuevo suministro: Sí.

Cómo se financia el suministro:

Fondos propios: 100%.

No supone incrementar el presupuesto del servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



